INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIJ/DDC/DC1/ N° 480 /2020

DICTAMEN

PARA: **GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA.-**
DE: **DIRECCIÓN JURÍDICA.-**
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-

REFERENCIA: **MEM**-0832-2020-000183, Solicita elevar a consideración del Consejo de Administración, a los efectos de otorgar autorización para formalización de Adendas a los contratos en proceso de verificación por la DNCP para la inclusión DDJJ de Bienes y Rentas.

LUGAR Y FECHA: Asunción, 26 de junio de 2020.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum DOP/DTC/N° 0754/2020 de fecha 24 de junio de 2020 del Dpto. Técnico de Contrataciones.-
- Resolución C.A. N° 040-007/17.
- Notas de Reparo de la DNCP.

2. CONSULTA:

El Departamento de Técnico de Contrataciones solicita dictamen jurídico, a los efectos de otorgar autorización para formalización de Adendas a los contratos en proceso de verificación por la DNCP para la inclusión DDJJ de Bienes y Rentas.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-
- Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 7, 13 Y 21 DE LA LEY Nº 5033/2013 'QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL , DE DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVIS DE LA FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS .
- Resolución C.A. N° 040-007/17.-

4. ANÁLISIS:

La solicitud realizada por el Departamento de Técnico de Contrataciones versa sobre la viabilidad de otorgar autorización para formalización de Adendas a los contratos en proceso de verificación por la DNCP para la inclusión DDJJ de Bienes y Rentas, a los efectos de adecuar esta documentación a lo dispuesto en la Ley N° 6355/19.-

Por Memorándum DOP/DTC/N° 0754/2020 de fecha 24 de junio de 2020, el Dpto. Técnico de Contrataciones menciona cuanto sigue: "*Me dirijo a Usted en relación a los procesos de Contratación vigentes en la Dirección Operativa de Contrataciones; que actualmente se encuentran en estado retenido en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la emisión del código de contratación. Un punto específico de dichas retenciones por el órgano rector, es la solicitud de inclusión de una clausula adiciona al contrato por Adenda de la Constancia de "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos", a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 6355/2019*".-

Que obra como antecedente de esta solicitud la Resolución C.A. N° 040-007/17 POR LA QUE SE AUTORIZA A LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA A TRAVES DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES A ELABORAR Y PERFECCIONAR LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY N° 2051/03..CUANDO ESTAS FUERAN CONSECUENCIA DE: A) ERRORES MATERIALES Y/O FORMALES OCURRIDOS DURANTE EL PROCESO DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, Y/O…." por lo que las dependencias encargadas de la tramitación de los expedientes que deben ser autorizados

NORA MURDOCH GUILLAN

Gerencia de Abastecimiento y Logística

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoañete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-gua, omyasãi ha ome'ẽvo pytyvõ, viru ha tesãi omombaretévo umi mba'apohára reko".
2020-10-14 14:41:28.696779-03

en el portal de la DNCP para su publicación, **cuentan con una autorización del Consejo de Administración del IPS para la corrección de situaciones similares.**-

Que, verificadas las Notas de Reparo emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en las cuales **se recomienda la inclusión obligatoria de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos,** en los contratos en proceso de verificación previa a su publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, resulta necesario que las dependencias encargadas de la tramitación de los procesos de comunicación de los documentos de las Convocatorias cuenten con la autorización para adecuar la documentación a los efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 6355/19.

En este contexto, vemos que las notas de reparo de la DNCP, se limita a utilizar la terminología inclusión de clausula, a los efectos de corregir las documentaciones observadas, por lo que no se ha determinado claramente cuál sería procedimiento a utilizarse para el efecto (Convenio Modificatorio (adenda), Inclusión de la cláusula en el contrato principal).

En relación a lo mencionado previamente, esta Dirección considera que la corrección del contrato madre igualmente podría realizarse por la vía de inclusión de una clausula nueva en el contrato madre (previa consulta a la dirección de Normas y Control de la DNCP), **ya que esta documentación aún no se encuentra publicada en el Portal de la DNCP, lo que le permitiría modificar el contrato suscripto sin la mención de lo estipulado en el ley a los efectos de que una vez rectificado el contrato con la inclusión de la cláusula mencionada el mismo pueda ser objeto de la corrección material con la inclusión de lo estipulado por la ley de referencia .-**

En atención a lo mencionado en el párrafo anterior, consideramos que la dependencias encargadas de la tramitación podrían optar por el procedimiento que indique la DNCP para la cada caso, por lo que recomendamos que se amplié la Resolución C.A. N° 040-007/17, aclarando que la elección procedimiento para la inclusión de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, estará a cargo de la Dirección Operativa de Contrataciones.

En consideración a todo lo expresado previamente, esta Dirección considera que resulta viable, no encuentra reparo legal para la ampliación Resolución C.A. N° 040-007/17, conforme a los fundamentos expuestos previamente.-

5. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto precedentemente, esta Dirección considera que resulta jurídicamente viable la ampliación Resolución C.A. N° 040-007/17, a los efectos de que de la Dirección Operativa de Contrataciones proceda a la inclusión dentro de los contratos retenidos de un cláusula que requise la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos a los firmas Contratantes.-

En importante mencionar que la elección de procedimiento administrativo para la inclusión de la cláusula menciona será responsabilidad privativa de la Dirección Operativa de Contrataciones, corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación contractual solicitada.-

Atentamente.-

NORA MURDOCH GUIRLANDA
APOSADA MAT. Nº 7.125
DIRECTORA DIRECCION JURIDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DOC	✓	Informar	
DSA		Procesar	✓
DI		A conocimiento	
DLSS		Archivar	
DRT			

Otra dependencia:.....
OBS.:.....
Firma:.....Fecha: 29.06.2020

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Patricia Iara
Gerencia de Abastecimiento y Logística

29-06-2020-
14:05 Hs.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. FERNANDO PERTIOZZI
Coordinador
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara
2020-10-14 14:41:28.696779-03